



Resolución Ministerial

219-2002 MTC/15.02

Lima, 19 de abril de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-94-TCC, se creó el Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT-, dentro del Pliego del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, con autonomía técnica, administrativa y financiera, cuyo objeto es la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de la infraestructura de transportes del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2001-MTC, se transfirió al PERT, las actividades del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC-;

Que, el PERT, a través de sus unidades ejecutoras constituidas por el Programa Rehabilitación de Transportes - PRT y el Programa de Caminos Rurales - PCR-, viene ejecutando diversos proyectos destinados a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de transportes del país;

Que, el Artículo 34° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, designará mediante Resolución al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, el Artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que las Bases de una Licitación o Concurso Público serán aprobadas por el Titular del Pliego que lo convoca o por el funcionario designado por este último;

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74° y 82° del Reglamento de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Titular del Pliego puede delegar la función de aprobación de las Bases de licitaciones públicas concursos públicos y adjudicaciones directas; respectivamente al funcionario designado para este efecto;

Que, de otro lado el Artículo 26° de la referida norma señala que la entidad establecerá el Valor Referencial de la adquisición o contratación definido como el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición o arrendamiento de bienes y para la contratación de servicios u obras sobre la base de precios de mercados;



Que, de acuerdo al último párrafo del Artículo 4° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Resolución del Titular del Pliego se pueden designar a los funcionarios y dependencias de la entidad encargados de los diferentes aspectos de las adjudicaciones y contrataciones, delegándose los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa del referido Reglamento sean indelegables;

Que, es política de la Alta Dirección desconcentrar la gestión administrativa de la Entidad, por lo que resulta necesario delegar en los Directores Ejecutivos del Programa Rehabilitación de Transportes - PRT y del Programa de Caminos Rurales – PCR- del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT la función de designar a los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, de los proyectos y actividades a cargo de las mencionadas Unidades Ejecutoras, así como delegar, bajo responsabilidad, en los referidos Directores Ejecutivos, la facultad de designar a los funcionarios o dependencias de la Entidad que se encargarán de aprobar las Bases y Valores Referenciales de los procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Director Ejecutivo del Programa Rehabilitación de Transportes – PRT- del Proyecto Especial Rehabilitación de Infraestructura de Transportes – PERT-, la función de designar a los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, de los proyectos y actividades a cargo de la referida Unidad Ejecutora, con cargo de dar cuenta al Despacho Ministerial y la facultad de designar a los funcionarios que se encargarán de aprobar las Bases y Valores Referenciales de los procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo responsabilidad.





Resolución Ministerial

219-2002 MTC/15.02

Artículo 2°.- Delegar en el Director Ejecutivo del Programa de Caminos Rurales –PCR- del Proyecto Especial Rehabilitación de Infraestructura de Transportes – PERT-, la función de designar a los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, de los proyectos y actividades a cargo de la referida Unidad Ejecutora, con cargo de dar cuenta al Despacho Ministerial y la facultad de designar a los funcionarios que se encargarán de aprobar las Bases y Valores Referenciales de los procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo responsabilidad.

Artículo 3° - Transcribir la presente Resolución al Director Ejecutivo del Programa Rehabilitación de Transportes – PRT y al Director Ejecutivo del Programa de Caminos Rurales - PCR del Proyecto Especial Rehabilitación de Infraestructura de Transportes - PERT.

Regístrese y comuníquese,


Luis Chang Reyes

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción